Moción de Orden del Día N° 4587

Moción de Orden del Día N° _____

La Congresista de la República **ISABEL CORTEZ AGUIRRE**, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del día:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
03 NOV 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora. 14:28

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Ministerial N.° 217-2018-TR se declaró el 05 de noviembre de cada año como "Día del obrero municipal" por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Luego, con fecha 04 de mayo de 2022, el Pleno del Congreso aprobó declarar esta importante fecha como feriado no laborable para los trabajadores del sector.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros municipales integran la administración municipal, prestando servicios para determinada municipalidad provincial o distrital, lo cual configura un sostenimiento a las políticas de sostenibilidad en las diversas entidades estatales.

Que, son los obreros municipales los trabajadores encargados, en lo material, de ejecutar las políticas públicas por parte de los municipios para la mejora de calidad de vida y mejoras de servicios en toda localidad a lo largo de nuestra nación.

Que, los reconocimientos legales mencionados, tanto declarativos como la determinación de día no laborable, han respondido en cada ocasión a la importancia de la labor de los diversos trabajadores en las distintas Municipalidades que conforman el sector.

Que, esta labor a sido el doble de imperiosa en los dos últimos años debido al azote de la pandemia por la COVID – 19 en nuestro país, el cual ha cobrado ingentes pérdidas de connacionales, entre ello, trabajadores de limpieza pública, quienes estuvieron realizando una labor de prevención en materia de salud durante el tiempo de la Emergencia Sanitaria, la cual perdura hasta el 25 de febrero del 2023.

Que, estas sentidas pérdidas de compañeros/hermanos de trabajo han sido reconocidas en sendas ceremonias; no obstante, también han respondido a las situaciones precarias de condiciones laborales en los cuales se tenía que garantizar la salud de la ciudadanía sin que se garantice la salud del trabajador.

Que, las condiciones dignas de los diversos obreros municipales aún es una exigencia de todos los trabajadores que conforman este sector, siendo este día una fecha conmemorativa tanto para la labor realizada como el esfuerzo de las luchas realizadas para el reconocimiento de sus derechos.

Que, la labor del obrero municipal no solo engloba labores de salubridad, el cual es un servicio público esencial para el sostenimiento de la salud pública en nuestras distintas localidades, sino que también mantiene bajo su cargo labores de seguridad ciudadana, entre otros.

Que, por todas estas labores, siendo consecuentes con lo ya reconocido por el Pleno del Congreso del presente periodo, es menester rendir un reconocimiento a la labor realizada por el obrero municipal.

POR TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. - Dado que por medio de la Resolución Ministerial N.° 217-2018-TR cada 05 de noviembre es reconocido por el Estado como el Día del Obrero Municipal, amerita un reconocimiento expreso por parte del Parlamento.

Segundo. - Expresar un cordial saludo y reconocimiento por el Día del Obrero Municipal, por la ardua labor realizada, a cada uno de los trabajadores que conforma este sector.

Lima, 03 de noviembre de 2022

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2022 14:07:35-0500

Isabel Cortez Aguirre

Congresista de la República